MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2537

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 601/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA COVIPA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: RUTA NACIONAL N° 3 - TACUATÍ, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012 – ID 246651.

Asunción, 25 **de octubre de 2019**

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de "Intereses Moratorios" del CONTRATO SG MINISTRO N° 601/2012 correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 172/2012, suscrito con la empresa COVIPA S.A., contratado para la Ejecución de la Obra: PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: RUTA NACIONAL N° 3 - TACUATÍ; y,

CONSIDERANDO: Que, el Contrato SG MINISTRO N° 601/2012, establece en la Cláusula 15.6 "Intereses por Mora" de las Condiciones Generales del Contrato "...en caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el contratista tendrá derecho a percibir intereses por moras equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengaran intereses por mora".

> La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene para ejecutar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 15.6.2.

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Circular DNCP N° 8/2017, de fecha 9 de febrero de 2017, informó a las Entidades Convocantes lo que deben acompañar a la Solicitud de emisión del Código de Contratación por intereses moratorios de los contratos suscritos.

Que a través de la Resolución N° 918 de fecha 21 de junio de 2017, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en su Art.° 1 establece el procedimiento para la emisión del Código de Contratación por Intereses Moratorios de los Contratos Suscritos por este Ministerio.

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2537

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 601/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA COVIPA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: RUTA NACIONAL N° 3 - TACUATÍ, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012 – ID 246651.

Que en el Art.° 2 de la Resolución Ministerial N° 918 de fecha 21 de junio de 2017 expresa que el procedimiento se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Cada Unidad Administradora del Contrato realizará un informe técnico donde demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de intereses moratorios contenida en las bases de contratación respectiva, indicando expresamente el motivo por el cual se ha incurrido en el atraso de los pagos. La Unidad Administradora de Contrato considerará en su informe los casos en que la mora en el pago se haya producido exclusivamente por causas imputables a la firma solicitante.

b) La Unidad Administradora del Contrato preparará y pondrá a consideración de la Unidad Operativa de Contratación el Informe Técnico y el Borrador de Resolución Ministerial donde se demuestre y explique acabadamente la procedencia de la aplicación de las condiciones y desarrolle la fórmula de los intereses moratorios, con indicación precisa del monto a abonar. El borrador deberá estar firmado y sellado por el funcionario responsable de la dependencia.

c) La unidad Administradora del Contrato remitirá la línea programática para honrar el compromiso derivado del pago de los intereses moratorios por la totalidad del monto a ser pagado.

d) Conforme al Informe Técnico, la Unidad Operativa de Contratación realizara el dictamen fundado requerido.

e) En todos los casos se adjuntará la nota de la empresa o consorcio que solicite el pago de intereses moratorios, cuyo monto deberá coincidir con el monto aprobado por Resolución Ministerial en dicho concepto.

COPIA

Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que en la aplicación de la **fórmula del interés moratorio, se contemplan los cálculos que incluyen:**

a) Nº de certificado.

b) Mes correspondiente al certificado.

c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC.

d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.

e) Fecha de Ingreso al MOPC.

f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 de las CEC dice "La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado Mensual de obra en la Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 30 días establecidos para efectuar el pago.

h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.

i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.

j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.

k) Monto de la Factura sin IVA.

l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.

m)Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.

n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.

ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.

o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.

p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.

p) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.

q) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 9537

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 601/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA COVIPA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: RUTA NACIONAL N° 3 - TACUATÍ, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 172/2012 – ID 246651.

r) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

Se determinan los intereses por el producto que resulta de multiplicar la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de pago de intereses, por el monto de la factura sin la retención ni el IVA y sobre los 365 días calendarios.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de "Intereses Moratorios", cuya suma asciende a **Guaraníes, novecientos cuarenta y cinco millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve (Gs. 945.724.239) IVA incluido**, y que representa el 1,61 % del monto del Contrato original, correspondiente a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 2044 del 22 de octubre de 2019.

Que la Dirección Técnica de Control Interno ha emitido su informe DTCI N° 40/2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el monto de **Guaraníes, novecientos cuarenta y cinco millones setecientos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve (Gs. 945.724.239) IVA incluido**, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificado N° 01 - marzo 2013 al Certificado N° 67 – setiembre 2018, del CONTRATO SG MINISTRO N° 601/2012, suscrito con la empresa COVIPA S.A., contratada para la ejecución de la Obra: PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: RUTA NACIONAL N° 3 - TACUATÍ.

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2537

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE "INTERESES MORATORIOS" DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 601/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA COVIPA S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 3 - TACUATÍ, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 172/2012 – ID 246651.

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS BURKSEN
Ministro

AWD/om

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - M.O.P.C.

M.O.P.C.